

**NOTIFICACION ART 8 LEY 2213-22 DEL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN
GARANTIA DE EPS SANITAS A LA EQUIDAD SEGUROS Radicación:
13001310300820220004600**

Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón <fjaramil@keralty.com>

Jue 22/09/2022 17:06

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

CC: Juzgado 08 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j08cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Jacquelin Espitia Padilla <Ana.Espitia@marsh.com>; Daily Vanesa Delgado Gutierrez <davdelgado@keralty.com>

 18 archivos adjuntos (5 MB)

llamamiento en garantia EQUIDAD DDA TABORDA BENJUMEA Rad_2022_00046.pdf; 4.1.3- AA195705 - AA875744 - PRORROGA.pdf; 4.1.2- AA195705 - AA858524 - AJUSTE DEDUCIBLE.pdf; 4.1.5- AA195705 - AA879187.pdf; 4.1.1- AA195705 - AA727368.pdf; 4.1.4- AA195705 - AA879171 - PRORROGA.pdf; 4.1.6- AA195705 - AA905335 - AUM V-A.pdf; 4.1.8- AA195705 - AA939138 - Prorroga 2.pdf; 4.1.7- AA938495 - AA938495 - Prorroga.pdf; 4.1.9- AA195705 - AA939629.pdf; 4.1.10- AA195705 - AA941416 - Ajuste.pdf; 4.2. certificado Equidad Seguros Superfinanciera.pdf; 4.4. Reporte Aviso Siniestro 640 Taborda Benjumea Vs. EPS Sanitas S.A.S. y otro.pdf; 4.5. Escaner de convocatoria y no acuerdo conciliatorio (2).pdf; 4.3. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Camara de Comercio.pdf; 4.6. RESPUESTA AVISO SINIESTRO EQUIDAD.pdf; 5.1. Camra Comercio EPS SANITAS SAS.pdf; 060AutoResuelveSolicitudesVarias.pdf;

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

E.S.D

Entidad: JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Proceso: DECLARATIVO GENERAL CGP.
Radicación: 13001310300820220004600
Demandante: JHON JAIRO TABORDA BENJUMEA, VILMA MATOS
RODRIGUEZ, CHELSSY LUCIANA ESTRADA TABORDA, ARNOL ALMEIDA
RODRIGUEZ, GELBER OLIVO MATOS, MARLUCY OLIVO MATOS, XIOMARA
OROZCO MATOS, ELIECER OLIVO MATOS, DARIOS
ANTONIO OLIVO MATOS, YEISON TABORDA MATOS y ALEIDA ALMEIDA RODRIGUEZ
Demandados: EPS SANITAS S.A.S., CLINICA QUIRURGICA DE MANGA S.A.S,
CLINICA BLAS DE LEZO S.A. PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.
ALBERTO MARIO DEL RIO GONZALEZ y GERARDO ALFONSO GUTIERREZ VERGARA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO INTERLOCUTORIO No. 373 ADMISORIO
DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR EPS SANITAS
S.A.S. A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO (LA
EQUIDAD GENERALES)

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.392.173 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de la **EPS SANITAS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en Barranquilla, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, me permito notificar personalmente auto admisorio del llamamiento del asunto, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se advierte al llamado en garantía que a partir de la notificación cuentan con el término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso, allegando las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer.

El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

1. Memorial de **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO (LA EQUIDAD GENERALES)**

2. Pruebas Enunciadas en el escrito de Llamamiento.

3. Anexos enunciados en el llamamiento.

4. Copia de la Demanda Principal y Reforma

5. Auto interlocutorio del 15/09/2022 por medio del cual se admite el llamamiento efectuado a Equidad Seguros.

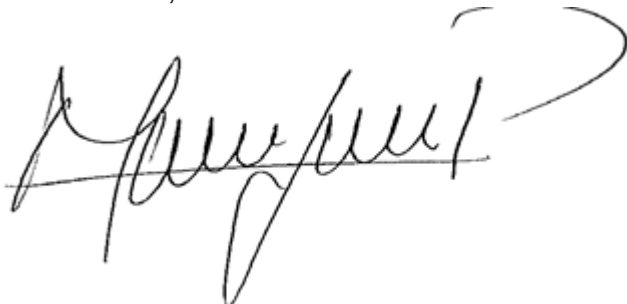
NOTIFICACIONES. -

Recibiré notificaciones en el domicilio de mí representada, ubicado en la Calle 100 No. 11B-67, de Bogotá. correo electrónico: fjaramil@keralty.com Celular 3108837551.

Igualmente, manifiesto que mi representada, EPS SANITAS S.A.S. las recibirá en la Calle 100 No. 11B-95, de Bogotá. correo electrónico: notificajudiciales@keralty.com

E igualmente se recibirá junto con mi Representada, notificaciones e información en el correo electrónico: fjaramil@keralty.com celular 3108837551.

Atentamente,



MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN

C.C. No. 79.392.173.

T.P. No. 92885

Celular 3108837551

Correo electrónico: fjaramil@keralty.com

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

----- Forwarded message -----

De: **Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón** <fjaramil@keralty.com>

Date: jue, 5 may 2022 a las 12:14

Subject: LAMAMIENTO EN GARANTIA DE EPS SANITAS A LA EQUIDAD SEGUROS Radicación:
13001310300820220004600

To: <j08cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, To:

<notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Cc: <gutier67@hotmail.com>, Helmer Augusto Vitola Almanza <contabilidad@nhbg.com.co>,

Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>, notificaciones@clinicablasdelezo.com.co

<notificaciones@clinicablasdelezo.com.co>, <jmarioanillo@hotmail.com>, To:

<notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>, Ana Jacquelin Espitia Padilla

<Ana.Espitia@marsh.com>, <registortizdiaz@hotmail.com>, Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón

<fjaramil@keralty.com>



Señora

Jueza ROSIRIS MARIA LLERENA VELEZ

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E.S.D.

Proceso:

VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Radicación: 13001310300820220004600

Demandante: JHON JAIRO TABORDA BENJUMEA, VILMA MATOS RODRIGUEZ, CHELSSSY LUCIANA ESTRADA TABORDA, ARNOL ALMEIDA RODRIGUEZ, GELBER OLIVO MATOS, MARLUCY OLIVO MATOS, XIOMARA OROZCO MATOS, ELIECER OLIVO MATOS, DARIOS ANTONIO OLIVO MATOS, YEISON TABORDA MATOS y ALEIDA ALMEIDA RODRIGUEZ

Demandados: EPS SANITAS S.A.S., CLINICA QUIRURGICA DE MANGA S.A.S, CLINICA BLAS DE LEZO S.A., PROMOTORA BOCAGRANDE S.A., ALBERTO MARIO DEL RIO GONZALEZ y GERARDO ALFONSO GUTIERREZ VERGARA

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

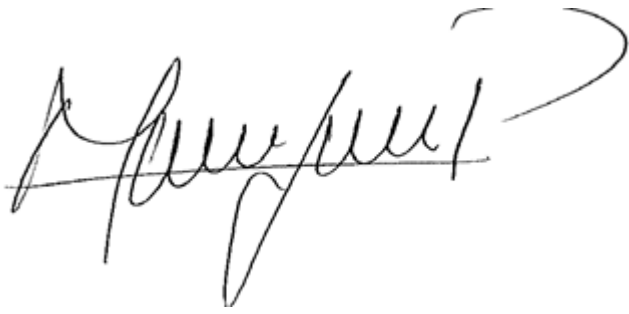
MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.392.173 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**, en adelante **EPS SANITAS**, según poder que se adjunta al proceso, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, procedo a **LLAMAR EN GARANTÍA** en el asunto aquí reseñado, a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, entidad legalmente constituida e identificada con el Nit. 860.028.415-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y representada legalmente por **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.311.640 Presidente Ejecutivo y representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, o quien haga sus veces, quien se puede notificar en la Cra. 9 A No 99 - 07 P 12, 13, 14 y 15 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop o la persona que en el desenlace del presente proceso haga sus veces, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por considerar que mi representada tiene derecho a que en la sentencia se resuelva sobre la relación sustancial y el pago de eventuales indemnizaciones a que hubiere lugar entre estos y los demandantes.

Los archivos adjunto son:

1. Demanda de llamamiento en garantía.
2. Pruebas.
3. Anexo.

Favor confirmar lo recibido, gracias.

Atentamente,



MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN

C.C. No. 79.392.173.

T.P. No. 92885

Celular 3108837551

Correo electrónico: fjaramil@keralty.com

--

Fernando Jaramillo Pinzón

Abogado III

Central Jurídica



Teléfono 6466060 extensión 5711124

Calle 100 No.11B-67

Bogotá D.C. - Colombia

--

Fernando Jaramillo Pinzón

Abogado III

Central Jurídica



Teléfono 6466060 extensión 5711124

Calle 100 No.11B-67

Bogotá D.C. - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.